



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 10/2012

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas del día veintitrés de abril de dos mil doce, se reunieron los integrantes del Consejo de Información Clasificada (CIC) del Tribunal Estatal Electoral, Licenciado Fernando Blumenkron Escobar, Magistrado Presidente; Doctor en Derecho Carlos Alberto Puig Hernández, Coordinador del Consejo; Maestro en Derecho Hertino Avilés Albavera, Secretario Técnico; Licenciada Xitlali Gómez Terán, Titular de la Unidad de Información Pública; Contadora Pública y Licenciada Juana Jaimes Bringas, Directora Administrativa; con el objeto de sesionar en términos de lo dispuesto por los artículos 6, segundo párrafo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 11, 42, 43, 44, 51 numeral 4, 74 numeral 2, y 76 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 17, 18, 25 y 26 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 20, 33, fracción VI, y 36 del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 115, 116, incisos c) y d), y 117, inciso b), del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral.-----

El Magistrado Presidente en uso de la palabra, instruye a la titular de la Unidad de Información Pública, proceda al pase de lista de los integrantes del Consejo que se encuentren presentes; atenta a la indicación, informa al Magistrado Presidente que se encuentra la totalidad de los miembros del Consejo. En consecuencia, **el Magistrado Presidente declara quórum legal para sesionar**, por lo que, solicita a la titular de la Unidad Pública someta a consideración del Consejo la orden del día para su votación correspondiente. La titular de la unidad refiere que la orden del día que somete a su consideración es la siguiente:-----

PRIMERO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/044/2012-3.-----

SEGUNDO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/045/2012.-----



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 10/2012

TERCERO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/046/2012.-----

Acto seguido, se informa que la orden del día es **aprobada por unanimidad de votos**; y en desahogo de la misma, se da cuenta al Consejo de Información en los siguientes términos: -----

- 1) Por lo que hace al **primer punto** de la orden del día, el veinte de abril de la presente anualidad se recepcionó un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Rodrigo Luis Arredondo López, por su propio derecho y en su carácter de militante activo del Partido Acción Nacional en el Estado de Morelos, y precandidato para participar en la selección de la planilla al Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en contra de diversos actos, principalmente el registro ante el Instituto Estatal Electoral de Morelos, del precandidato al Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que postulara el Partido Acción Nacional, para el periodo constitucional 2012-2015, por considerar que dicho acto violenta mis derechos político electorales; asignándose a dicho juicio la clave de identificación número **TEE/JDC/044/2012-3**, el cual fue enviado a la Ponencia Tres, a cargo del Magistrado Fernando Blumenkron Escobar, para la substanciación correspondiente, el veintiuno de abril del año en curso; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----
- 2) Referente al **segundo punto**, este Tribunal Estatal Electoral, el veinte de abril de la presente anualidad, recibió un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por José Luís Rodríguez Sánchez, por su propio derecho y en su carácter de militante del Partido Revolucionario Institucional, en contra de la resolución de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria en Morelos que le fue notificada el día miércoles cuatro de abril de dos mil doce con número de expediente CEJP-RI-09/2012-4 y por haber sido omisa la máxima autoridad de justicia de su partido en cuanto a su recurso de apelación al dictamen impugnado, entregado en tiempo y forma el día seis de abril del presente año, mismo del que hasta la fecha no ha recibido ninguna respuesta o notificación; identificándolo con el número de expediente **TEE/JDC/045/2012**, el cual a



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 10/2012

partir del veintiuno de abril del año en curso se quedó en la Secretaría General de este órgano colegiado, a cargo de la Licenciada Xitlali Gómez Terán, a efecto de llevar a cabo el trámite legal que señala el artículo 317 del Código Electoral de Morelos; área en la que estará en resguardo, hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----

- 3) Por lo que hace al **tercer punto**, el pasado veintiuno de abril del dos mil doce se recibió un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Alfonso Barrera Uriostegui, por su propio derecho y en calidad de aspirante a precandidato electo del Partido Revolucionario Institucional al cargo de diputado local III Distrito con cabecera en Cuernavaca Poniente, Estado de Morelos, en contra de la omisión de emitir resolución al recurso de apelación que fue presentado en fecha seis de abril de dos mil doce; el cual fue identificado con el número de expediente **TEE/JDC/046/2012** y en fecha veintidós del mismo mes y año el citado medio de impugnación se quedó en la Secretaría General de este órgano colegiado, a cargo de la Licenciada Xitlali Gómez Terán, a efecto de llevar a cabo el trámite legal que señala el artículo 317 del Código Electoral de Morelos; área en la que estará en resguardo, hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----

En mérito de lo anterior, y toda vez que la difusión de la información de los tocas electorales de cuenta, en cumplimiento al derecho de acceso a la información pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, podría entorpecer el cumplimiento de las diligencias propias del procedimiento, al encontrarse los mismos substanciándose y no haber causado estado ni ejecutoria; en términos del artículo 74, numeral 2, del citado cuerpo legal, que en su parte medular establece: "**Artículo 74.** En cada entidad pública se integrará un consejo de información clasificada que tendrá las siguientes funciones: [...] 2. Emitir las resoluciones en las que se funde y motive que determinada información debe considerarse como reservada" es que **se pone a consideración del Consejo clasificar dicha información como reservada** en atención a la excepción al derecho de acceso prevista, sin afectar en ningún momento el principio de mayor publicidad de los actos públicos.-----



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 10/2012

Una vez analizados y discutidos los asuntos de mérito, **el Consejo acuerda: aprobar por unanimidad** la clasificación de la información como **Reservada**, la cual está contenida en los expedientes jurisdiccionales registrados bajo los números: TEE/JDC/044/2012-3, TEE/JDC/045/2012 y TEE/JDC/046/2012, mismos que actualmente se encuentran en resguardo de la Ponencia Tres y la Secretaría General de este Tribunal Estatal Electoral; identificando el periodo de reserva en cumplimiento al artículo 14, inciso e), del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, con las siglas **REE reservado por evento**, por encontrarse en trámite o en proceso deliberativo, debiéndose anotar esta circunstancia en el Catálogo de Información Clasificada de este órgano colegiado, adjunto a la presente acta. De igual forma, una vez que la resolución que se emita en los expedientes citados, cause estado y ejecutoria, los mismos serán remitidos al Archivo Judicial Electoral e Histórico de este Tribunal, para su guarda y custodia.-----

No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las trece horas con treinta minutos del mismo día de su iniciación; firmando al calce los que en ella intervinieron, para constancia legal.-----

LIC. FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR
MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PUIG
HERNÁNDEZ

**MAGISTRADO Y COORDINADOR DEL
CONSEJO**

LIC. XITALL GÓMEZ TERÁN
**TITULAR DE LA UNIDAD DE
INFORMACIÓN PÚBLICA**

M. EN D. HERTINO AVILÉS
ALBAVERA

**MAGISTRADO Y SECRETARIO
TÉCNICO DEL CONSEJO**

C.P. Y LIC. JUANA JAIMES BRINGAS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA